

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVA No. 110013103027**20190046400**

Obre en autos la documental vista a folios 77/78 adosada por la actora con la que pretende notificar la demanda, no obstante dicha gestión no puede ser tenida como efectiva por cuanto no se acredita la remisión de la demanda y sus anexos, así como de la subsanación y anexos y cualquier pieza procesal pertinente, téngase en cuenta que ante las especiales circunstancias promovidas por la pandemia declarada no se tiene libre acceso a las diferentes dependencias judiciales por cuanto debía ser acompañada en las notificaciones las piezas procesales antes enunciadas, a fin que la pasiva tuviese acceso a ellas, además que se encuentra desprovista de la comunicación establecida en el num 3º del art 291 del CGP máxime que no se observa a que persona se encuentra notificando.

Por lo anterior, se REQUIERE al extremo demandante a fin que provea la remisión de las piezas procesales indicadas en líneas precedentes, así como de la providencia de mandamiento de este proceso, de conformidad con el decreto 806 de 2020 en consonancia con el Num 3º del Art 291 del CGP y el inciso 5 del Art 292 del CGP.

Tenga en cuenta que para que surta los efectos procesales de notificación y el consecuente control de términos, de conformidad con los arts. 3, 8 y parágrafo Art 9º del Decreto 806 de 2020, se deberá acreditar tal gestión al despacho, realizando dicha remisión en copia al buzón electrónico de esta agencia judicial y a la demandada que pretenda notificar.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81d922f87ab25649c7e0c37f659aa9c13020c4bc368e6f5e0aecef0298be370**

Documento generado en 12/04/2021 06:34:16 AM